



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

LICDA. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA, Secretaria de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 57, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; y, 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Qué la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, Inciso A, Fracción VII señala que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Qué en su artículo 34, señala que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Que de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, mismo que establecen que las Secretarías, Dependencias y Entidades, que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D de este Presupuesto, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado, las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, las cuales deberán contener los apartados de Introducción; Objetivos: General y Específicos del Programa; Presupuesto Autorizado para el Programa; Lineamientos para su operación; Población objetivo o beneficiarios; y Vigilancia de los recursos.

Que dentro del ANEXO 20.D Presupuesto por Programas Presupuestarios, Programas Prioritarios de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, se encuentra considerado el Programa de **Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria**.

Por lo tanto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA AGROPECUARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

INDICE	
INDICE	2
GLOSARIO	3
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.	4
CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.	4
2.1 Objetivo General.	4
2.2 Objetivo Específico.	5
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	5
3.1 Población objetivo.	5
3.2 Alineación.	5
3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.	5
3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027.	5
3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)	5
3.3 Instancia Ejecutora.	5
3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.	6
3.4.1 Generales.	6
3.5 Criterios de elegibilidad.	6
3.6 Características de las solicitudes.	6
3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.	7
3.8 Consideraciones para los apoyos.	8
3.9 De los proveedores.	9
CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	9
4.1 Temporalidad.	9
4.1.1 Recepción de solicitudes.	9
4.1.2 Entrega del apoyo.	9
4.2 Presupuesto autorizado.	9
4.2.1 Montos máximos de apoyo.	9
4.2.2 Meta Anual.	10
4.2.3 Número de Beneficiarios.	10
4.2.4 Gastos de operación.	10
4.3 Característica del concepto de apoyo.	10
4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.	10
4.5 Apertura y cierre de ventanillas.	10
4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.	11
4.7 Publicación de resultados.	11
4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.	11
4.9 Padrón de beneficiarios.	11
CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.	11



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

5.1 Informes.....	11
5.2 Comprobación.....	12
5.3 Seguimiento y Evaluación.....	12
5.4 Contraloría social.....	12
CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	13
CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.....	13
CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.....	13
8.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información.....	13
8.2 Transparencia.....	14
TRANSITORIOS.....	14
A N E X O I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.....	15
A N E X O II. CARTA COMPROMISO.....	16
A N E X O III. ACTA DE COMITÉ PRO-OBRA.....	17
A N E X O IV. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.....	18
A N E X O V. CESIÓN DE DERECHOS.....	19

GLOSARIO

1. **Beneficiario:** Productor que cumple con los requisitos establecidos en las reglas de operación y recibe los apoyos del programa.
2. **Blindaje Electoral:** Medidas adoptadas para evitar el uso del programa con fines políticos o electorales.
3. **Caminos Saca Cosechas:** Vías de comunicación construidas o rehabilitadas para facilitar el traslado de productos agrícolas y ganaderos desde las zonas de producción hasta los puntos de comercialización.
4. **Capacitación:** Proceso mediante el cual los productores adquieren conocimientos técnicos, organizativos o de innovación para mejorar su actividad productiva
5. **Comité Pro-Obra:** Grupo de productores beneficiarios designados para supervisar y garantizar la correcta ejecución de las acciones y obras apoyadas por el programa.
6. **Concurrencia:** Participación conjunta de diferentes actores, como la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, productores y ayuntamientos, para el cumplimiento de los objetivos del programa.
7. **Infraestructura Básica Agropecuaria:** Instalaciones, caminos, jagüeyes, pozos y otras obras esenciales para mejorar la producción y productividad en zonas rurales.
8. **Instancia Ejecutora:** Dependencia encargada de la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa, en este caso, la Subdirección de Obra Agropecuario de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.
9. **Jagüey:** Depósito natural o artificial de agua utilizado para abastecer a los animales en áreas rurales.
10. **Padrón de Beneficiarios:** Registro oficial de los productores que han sido seleccionados para recibir apoyos del programa.
11. **Plan Estatal de Desarrollo:** Es el instrumento de planeación que guía las políticas y programas del gobierno estatal, alineando las estrategias de desarrollo con las necesidades y objetivos específicos de la región.

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

12. **Plan Nacional de Desarrollo:** Documento que establece los objetivos y estrategias del gobierno federal para promover el crecimiento y el bienestar de todo el país, alineando las políticas públicas y programas con el desarrollo económico, social y ambiental.
13. **Productor Agropecuario:** Persona física o moral que realiza actividades relacionadas con la producción agrícola, ganadera o apícola en el Estado de Campeche, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
14. **Requisitos Generales:** Documentación y condiciones necesarias para que los productores sean elegibles para los apoyos, incluyendo identificación oficial, croquis de obra, y comprobantes de propiedad.
15. **Transferencia de Tecnología:** Implementación de nuevos conocimientos, técnicas o procesos que permiten a los productores mejorar su productividad.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.

En Campeche, el sector agropecuario enfrenta grandes desafíos que afectan su crecimiento. Entre los problemas más importantes están la falta de infraestructura básica, como jagüeyes, pozos agropecuarios y caminos saca cosechas, la baja rentabilidad de las actividades agropecuarias y la falta de apoyos suficientes. Esto dificulta que los productores puedan mejorar sus herramientas de trabajo, reducir pérdidas y aumentar el valor de sus productos. Además, la limitada comercialización y la falta de asociatividad entre los productores hacen aún más difícil superar estas barreras.

Actualmente en la geografía del Estado de Campeche a nivel demográfico el 19.7% (77,331 habitantes) de su población trabaja en el sector agropecuario y de este el 63.6% (48,875) en actividades agrícolas; 26.2% (20,129) en pecuarias, y 10.2% (7,831) en pesqueras. De éstos, 5.1% (3,948) son mujeres, y 94.9% (73,383) son hombres. Para el año 2025, el sector agrícola en Campeche mostró perspectivas de crecimiento e impulso, con un enfoque particular en la diversificación y el aumento de la productividad en cultivos clave, esto propiciado en parte por la política pública implementada por los diversos órdenes de Gobierno, teniendo a nivel estatal apoyos en infraestructura agropecuaria básica mediante la realización de 1,191.69km de caminos saca cosechas, y construcción de 237 pozos y 1,076 jagüeyes todos desde años 2021, los cuales generaron condiciones favorables para el desarrollo de la actividad agropecuaria en el Estado.

Por lo que se considera necesario continuar con la implementación de acciones que incidan en la infraestructura agropecuaria básica con un enfoque humanista y con perspectiva de género, dado que se debe incentivar la participación activa de la mujer en el sector agropecuario, lo cual sin duda traerá como resultado una mejor y mayor producción de insumos alimentarios en el Estado de Campeche.

El **Programa de Acciones para el Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria** busca combatir estos problemas mediante la construcción y rehabilitación de infraestructura, así como a través de capacitaciones, transferencia de tecnología y otros apoyos técnicos. Estas acciones están diseñadas para fortalecer la productividad en las zonas rurales y están alineadas con el *Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027*, que busca impulsar el desarrollo económico sostenible en Campeche.

CAPÍTULO 2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General.

Dar respuesta a la gran demanda de caminos saca cosechas y generar con ellos las condiciones que les permitan a los productores comercializar sus cosechas y/o ganado, así como el acceso de insumos, y escasez de agua, falta de jagüeyes para abreviar animales, por ello se han establecidos acciones prontas y expeditas que permitirán ayudar a los productores de las áreas rurales del Estado,



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

con la rehabilitación de caminos de acceso a zonas de producción, la perforación de pozos profundos y la construcción de jagüeyes.

Estas acciones buscan contribuir al mejoramiento de la infraestructura básica agropecuaria, en una respuesta al alto grado de demanda que existe en estas obras del sector y responde a las expectativas actuales de los productores del Estado.

Con este programa se busca sentar las bases para que la producción y la productividad en el Estado cuenten con una infraestructura básica, que les permita a los productores agropecuarios tener mejores resultados en sus centros productivos.

2.2 Objetivo Específico.

El programa tiene como objetivo dar apoyo a productores de los municipios del Estado de Campeche que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (construcción y rehabilitación de la infraestructura básica agropecuaria en zonas rurales), para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

CAPITULO 3. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

3.1 Población objetivo.

Productores agropecuarios (sector pecuario, agrícola y acuícola) de los 13 Municipios del Estado de Campeche.

3.2 Alineación.

3.2.1 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.

Eje General 3: Economía moral y trabajo

Objetivo 3.6: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

Estrategia 3.6.1

Fomentar la transición agroecológica y el uso sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, garantizando la sostenibilidad frente al cambio climático.

Estrategia 3.6.3

Fortalecer los bienes y servicios públicos en el sector agroalimentario para mejorar su sostenibilidad, equidad y productividad.

3.2.2 Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027.

Desarrollo económico con visión al futuro.

Incrementar la rentabilidad del campo, con un enfoque de producción y productividad sustentable, para lograr el desarrollo agropecuario sostenible del estado y revertir el abandono en el que se encuentran las familias rurales.

Fomento e impulso a la tecnificación e infraestructura agropecuaria.

Construir, equipar y rehabilitar infraestructura productiva agropecuaria con énfasis en sistemas y unidades de riego para mejorar la eficiencia en el uso del agua y promover el desarrollo sostenible en el sector agrícola.

3.2.3 Actividad conforme al Programa Operativo Anual (POA)

Actividad número 0121. Apoyar a productores agropecuarios en acciones que contribuyen a las obras de infraestructura agropecuaria rural.

3.3 Instancia Ejecutora

La Subdirección de Obra Agropecuario de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

3.4 Requisitos que deberán de cumplir los productores que soliciten apoyo.

3.4.1 Generales.

Entregar en las ventanillas municipales la siguiente documentación, de manera documental o digital (USB, CD o DVD), en los plazos definidos:

- I. Solicitud única de apoyo (Anexo I) dirigida a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
- II. Ser productor agropecuario debidamente acreditado con los padrones de la SADER y/o mediante la Constancia de Productor emitida por la autoridad local.
- III. Documento que acredite la legítima posesión del inmueble en donde se ejecutará el apoyo a nombre del solicitante (copia del título de propiedad, copia del certificado parcelario y/o copia del certificado de uso común).
- IV. Carta Compromiso del solicitante donde señale la capacidad de brindar la aportación que le corresponda durante el desarrollo de la obra (anexo II).
- V. Croquis de ubicación de la obra y punto georreferenciado.
- VI. Copia de Identificación Oficial vigente (Credencial de Elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o la cartilla militar).
- VII. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no lo contenga la identificación oficial.
- VIII. Copia de Constancia de Situación Fiscal.
- IX. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que no ocupan cargo de representación popular, ni ser servidor público de los tres órdenes de gobierno, con excepción de las autoridades ejidales, agentes y presidentes de juntas municipales que se dediquen a la actividad pecuaria, agrícola y acuícola.

Además de los requisitos anteriores, los productores que soliciten el apoyo para las siguientes obras, deberán entregar los siguientes documentos:

- A) Para pozos profundos: Contar con la concesión de aprovechamiento de agua subterránea. Perforación de pozo profundo, emitido por la Comisión Nacional del Agua.
- B) Para Desazolve de jagüeyes: Contar con jagüey previamente y zona de áreas de potreros.
- C) Para Caminos a zonas de producción: Documento que acredite la tenencia de la tierra (copia del título de propiedad, copia del certificado parcelario y/o copia del certificado de uso común), y escrito mediante el cual conste el libre y constante acceso en forma permanente del camino para los productores.

3.5 Criterios de elegibilidad.

La Instancia Ejecutora, para determinar procedente las solicitudes de los productores agropecuarios (sector pecuario, agrícola y acuícola), en el presente programa observará la siguiente:

- I. Que la solicitud se haya presentado en los términos y plazos que las presentes Reglas de Operación establecen;
- II. Que el productor solicitante haya adjuntado a su solicitud, la totalidad de los documentos establecidos en el punto número 3.4.1 de las presentes Reglas de Operación;

3.6 Características de las solicitudes.

El trámite para la obtención de los apoyos del programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Al momento de que los productores realicen su solicitud establecida en el arábigo 3.4.1 fracción I de las presentes Reglas de Operación, para obtener los apoyos del presente programa, deberán de establecer, su aceptación expresa de lo siguiente:

- I. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar su imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.

II. Que autoriza a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica.

3.7 Derechos, Obligaciones y Facultades.

I. Derechos de los Productores.

A. Recibir asesoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Unidades de Desarrollo Agropecuario municipales o asesores técnicos de estas, respecto del presente programa, sus procedimientos a seguir para su solicitud en los términos de las presentes reglas de operación;

B. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

C. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidas que, a su consideración, trasgreden sus derechos e intereses; en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

II. Obligaciones de los productores.

A. Cumplir con todos los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación prevén;

B. Elegir al proveedor de la obra, mismo que debe estar vigentes en el Padrón de Proveedores de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche;

C. Dar las facilidades para el proceso de seguimiento y evaluación del programa;

D. Proporcionar información y documentación verdadera y fidedigna;

E. Cumplir con las obligaciones previstas en la presentes Reglas de Operación;

F. Dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Instancia Ejecutora con el objeto de eficientizar los alcances del programa;

G. No solicitar apoyos que no se encuentren contemplado para el presente programa, o bien, de programas diferentes a los que opera la Instancia Ejecutora y/o la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

H. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estas reglas de operación.

III. Facultades de la Instancia Ejecutora.

A. Evaluar y dictaminar como procedentes, las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

B. Desechar las solicitudes que los productores presenten, a través de las ventanillas respectivas, cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

C. Elaborar y suscribir los documentos que resulten necesarios para formalizar la entrega del beneficio del programa;

D. Determinar cómo procedentes los proveedores seleccionados por los beneficiarios del programa, a través de un comité dictaminador, el cual estará integrado por la Instancia Ejecutora, la Unidad Administrativa y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

IV. Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

A. Evaluar cada solicitud con apego a los principios de imparcialidad, transparencia, honestidad y legalidad; además se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

- B.** Crear un comité dictaminador, el cual estará integrado por la Instancia Ejecutora, la Unidad Administrativa y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, con la finalidad de determinar cómo procedentes los proveedores seleccionados por los beneficiarios del programa;
- C.** Emitir sus dictámenes de solicitudes observando los requisitos y términos que las presentes Reglas de Operación, fundando y motivando cada una;
- D.** Brindar asesoría a los productores solicitantes o beneficiarios, según sea el caso, en los temas que se relacionen con el presente programa;
- E.** Vigilar que los recursos económicos, materiales y humanos del presente programa sean utilizados en sus objetivos previsto en las presentes Reglas de Operación;
- F.** Atender las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores estatales, desde su inicio hasta su conclusión;
- G.** Resguardar toda aquella documentación que se origine con motivo de la operación del presente programa;
- H.** En términos generales, todas aquellas no establecidas en la presente fracción, pero que se originen de las presentes Reglas de Operación.

V. Del Comité Dictaminador.

- A.** Encargado de tomar decisiones inherentes al programa y está conformado por un representante de la Instancia Ejecutora, un representante de la Unidad Administrativa y un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- B.** Recibidas las solicitudes de apoyos deberá conformarse el comité Dictaminador con la finalidad de analizar y validar como procedentes las que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, debiendo ser aprobadas por unanimidad;
- C.** Para tomar como válida las decisiones del comité Dictaminador este deberá sesionar con al menos dos de sus integrantes;
- D.** Al finalizar las sesiones del Comité Dictaminador este deberá emitir un Acta en la que conste todas las solicitudes aprobadas para la entrega del apoyo, misma que será debidamente firmada por los integrantes; y,
- E.** Las decisiones del Comité serán inapelables para efectos de la entrega del apoyo, salvo que no exista disponibilidad presupuestal y/o por causa de fuerza mayor.

3.8 Consideraciones para los apoyos.

A) Para pozos profundos:

- I.** El sitio de perforación ya debe estar ubicado, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario subsidiará única y exclusivamente hasta 40 (cuarenta) metros lineales de perforación, al perforista que seleccione el productor.
- II.** La aportación de la tubería de ademe es a cargo del productor al igual que el excedente a los 40 (cuarenta) metros en perforación en metros lineales

B) Para Desazolve de jagüeyes:

- I.** Las áreas deben estar libres y con zonas de potreros.
- II.** De preferencia el sitio debe ser propicio para la captación de agua lluvia.

C) Para Caminos a zonas de producción:

- I.** Debe existir al menos brecha que garantice el paso de servidumbre hacia las parcelas.
- II.** El banco de material debe ser aportación de los beneficiarios al igual que la responsabilidad de contar con el derecho de explotación vigente para su aprovechamiento emitido por el Ayuntamiento correspondiente, sin costo alguno para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
- III.** Que sean para beneficio de uso para las actividades de la producción agropecuaria.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

3.9 De los proveedores.

La Instancia Ejecutora a través de un comité dictaminador integrado por la Instancia Ejecutora, la Unidad Administrativa y la Unidad de Asuntos Jurídicos, todas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, determinará que proveedores serán procedentes para la realización de la obra, mismos que serán previamente seleccionados por los beneficiarios y deberán estar vigentes en el Padrón de Proveedores de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; por consiguiente se concretará por medio de la suscripción de un convenio Específico de Formalización y Finiquito del insumo/apoyo con el proveedor.

CAPÍTULO 4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

4.1 Temporalidad.

A partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 30 de diciembre de 2026, y/o sujeto a suficiencia presupuestal.

4.1.1 Recepción de solicitudes.

A partir de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche al 30 de Octubre del 2026. Una vez recibida la solicitud del productor la Instancia Ejecutora procederá a analizar la viabilidad de la entrega del apoyo en un término que no deberá exceder de 30 días naturales.

4.1.2 Entrega del apoyo.

Del 16 de marzo de 2026 al 30 de diciembre de 2026 y/o suficiencia presupuestal.

4.2 Presupuesto autorizado.

El recurso autorizado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche es por la cantidad de \$5'374,701.00 (Son: Cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos un peso 00/100 M. N.) mismo que está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

4.2.1 Montos máximos de apoyo.

Los apoyos serán destinados a personas morales legalmente constituidas y pequeños productores (hombres y mujeres) agropecuarios de las zonas rurales de los municipios del Estado de Campeche, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos:

Conceptos de Apoyo	Cantidad máxima de apoyo
I. Perforación de pozo profundo.	Una obra por productor. Hasta 40m (cuarenta metros) lineales de perforación o hasta un monto máximo de \$100,000.00 (Son: cien mil pesos 00/100 M.N.) por productor
II. Desazolve de Jagüeyes.	Un desazolve de Jagüey de 450m3 (cuatrocientos cincuenta metros cúbicos) o hasta un monto máximo de \$8,000.00 (Son: ocho mil pesos 00/100M.N.) por productor.
III. Para caminos a zonas de producción.	Un camino de hasta 3km por productor (Dependerá de la suficiencia presupuestal con la que se cuente o en caso de recibir ampliación del presupuesto para este programa).


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

4.2.2 Meta Anual.

Pozos Profundos	43 (cuarenta y tres) acciones
Desazolvé de Jagüeyes	144 (ciento cuarenta y cuatro) acciones
Para caminos a zonas de producción.	Dependerá de la suficiencia presupuestal con la que se cuente o en caso de recibir ampliación del presupuesto para este programa.

4.2.3 Número de Beneficiarios.

Pozos Profundos	43 (cuarenta y tres) acciones
Desazolvé de Jagüeyes	144 (ciento cuarenta y cuatro) acciones
Para caminos a zonas de producción.	Dependerá de la suficiencia presupuestal con la que se cuente o en caso de recibir ampliación del presupuesto para este programa.

4.2.4 Gastos de operación.

Se procurará que en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permite, se reduzca al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación, como lo que establece el artículo 59 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Los gastos de operación generales serán ejercidos directamente por la Instancia Ejecutora del programa.

4.3 Característica del concepto de apoyo.

El programa de acciones que contribuyen al mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria permitirá atender necesidades puntuales de productores agropecuarios de zonas rurales del Estado de Campeche que presenten su solicitud ante las ventanillas municipales con los requisitos establecidos en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de operación.

4.4 Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por ser del sector pecuario, agrícola y acuícola de los 13 Municipios del Estado de Campeche.

4.5 Apertura y cierre de ventanillas.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación del Periódico Oficial del Estado de las Reglas de Operación, al día siguiente de su publicación, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario ubicadas en los municipios del Estado de Campeche, para el registro y recepción de solicitudes de los productores en los horarios siguientes:

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 8:00 horas a 15:00 horas.

De igual modo, se podrán registrar las solicitudes por vía electrónica, en el siguiente correo: sda.direccionada@campeche.gob.mx



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

La procedibilidad de cada solicitud dependerá principalmente de que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y, también, de la suficiencia presupuestal con la que cuente la Instancia Ejecutora.

4.6 Evaluación de las solicitudes presentadas.

Una vez que, las Unidades de Desarrollo Agropecuario Municipales, recepcionen la solicitud del productor; esta procederá formar el expediente personal del solicitando y una vez completado lo anterior, lo turnará de manera inmediata, siempre y cuando la solicitud cumpla con los requisitos del punto 3.4 de las presentes Reglas de Operación, junto con todos sus anexos; a la Instancia Ejecutora para su dictaminación, según sea el caso.

Una vez que la Instancia Ejecutora recepcione la solicitud del productor solicitante, procederá analizarla y, si fuera el caso, dictaminar su viabilidad. Para lo anterior, la Instancia Ejecutora contará con un término de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud por parte de la ventanilla.

Las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se notificarán al productor beneficiario en los términos del arábigo 4.7 de las presentes Reglas de Operación.

4.7 Publicación de resultados.

La Instancia Ejecutora correspondiente será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

4.8 Procedimiento para la entrega de apoyos.

Las solicitudes y apoyos autorizadas y dictaminadas como positivas serán entregados dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de resultados. Para ello, la Instancia Ejecutora determinará el lugar, día y hora en la que se llevará a cabo la entrega.

4.9 Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores (as) beneficiados en los términos establecidos en los artículos 74 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 61 inciso c de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; con la finalidad de publicarse en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche: <http://www.sda.campeche.gob.mx>, misma que será publicada a más tardar el último día hábil del Ejercicio Fiscal vigente y en su caso ser actualizada dentro del primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente.

CAPÍTULO 5. INFORMES, COMPROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.

5.1 Informes

La Instancia Ejecutora, deberá remitir informes trimestrales a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche; mismos que deberán contener los recursos asignados al presente programa, su ejercicio y el expediente técnico de los productores beneficiarios que contendrá los documentos solicitados en el apartado 3.4, y de manera indistinta el Acta Entrega recepción que se encuentra contenida como Anexo IV de las presentes Reglas a efecto de comprobar la entrega del apoyo, y toda aquella información que origine con motivo de la operación del presente programa, lo anterior de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los recursos que la Instancia Ejecutora no haya ejercido al día 31 de diciembre de 2026, y en su caso, los rendimientos obtenidos, serán reintegrados a la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y el artículo 29 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.

5.2 Comprobación.

El Programa de acciones que contribuyen al mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estas reglas de operación, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

- I. Integrar por cada obra un comité técnico pro-obra, mismo que será conformado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, que tendrá la facultad de vigilar que se ejecute la acción de acuerdo a las normas establecidas (anexo III).
- II. Al finalizar la obra se elaborará un acta de entrega-recepción (anexo IV).
- III. Expediente Técnico. Documentación solicitada en los requisitos más los reportes de avances físicos y financieros.
- IV. Convenio Específico de Formalización y Finiquito con el proveedor del apoyo.

5.3 Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional (instancia ejecutora); así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario municipales.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

- I. Revisión documental.
- II. Informes físico-financieros del Programa.

5.4 Contraloría social

La Contraloría Social será implementada a través de mecanismos institucionales de participación ciudadana, prevención de la corrupción, conflictos de interés, perspectiva de género, derechos humanos, no discriminación a personas o grupos con alguna discapacidad y vigilancia de las obras y acciones ejecutadas con recursos del programa para que se apliquen con eficiencia en la gestión gubernamental, por los servidores públicos, conforme a la legislación y normas aplicables, en beneficio de la ciudadanía, en primer lugar la Instancia Ejecutora deberá promover ante los beneficiarios del programa que abarquen el período que se ejerce, la creación de Comités de Contraloría Social; los integrantes de dichos comités serán elegidos por elección en mayoría de votos, y deberán de estar integrados preferentemente de manera equitativa por hombres y mujeres.

Una vez integrado dicho comité el representante del mismo, deberá solicitar a esta Secretaría mediante escrito libre la solicitud de registro, siendo que para su instalación y operación deberá realizar una asamblea general donde participaran en conjunto con autoridades gubernamentales.

El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, mismos que con apego a sus funciones se encargarán del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

Tendrán como principales funciones las siguientes:

- A. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones.
- B. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación.
- C. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos
- D. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas

CAPÍTULO 6. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Instancia Ejecutora será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPÍTULO 7. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

A efecto de verificar el cumplimiento de las presentes reglas de operación y el buen manejo de los recursos públicos; el presente programa, sus recursos económicos y materiales, podrán ser auditados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche; por la auditoría Superior del Estado de Campeche o bien, por cualquier ente fiscalizador de nivel Estatal. Por lo cual, la documentación que se origine en la operación del presente programa deberá de resguardarse por el tiempo que la propia ley reglamentaria determine y, en caso de ser requerido, informarse a cualquiera de las autoridades antes descritas.

CAPÍTULO 8. QUEJAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.

8.1 Quejas, denuncias y solicitudes de información

El uso indebido que, cualquier persona física o moral, sea pública o privada, realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido: I Desviar o distraer la entrega del programa a destinatarios distintos a los señalados en las reglas de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los beneficios del programa a los requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la ciudadanía en general, ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx ; al número telefónico (981) 8160555; a través de internet <http://sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>, o; personalmente, en la siguiente dirección Calle 63 No. 13 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

8.2 Transparencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, 68, 72, 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se deberá publicar su listado de beneficiarios por componente, el cual deberá estar desagregado por género, localidad y Municipio, así como los conceptos de apoyo.

De igual modo, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de los elementos necesarios para que las presentes reglas de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

TERCERO. - Con el fin de eficientar los recursos públicos asignados en el presupuesto respectivo y para la adecuada asignación de apoyos, en el supuesto caso que un productor ingrese solicitudes en más de uno de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, estos se deberán atender considerando prioritariamente aquellos que sean afines a la actividad preponderante del beneficiario, procurando en lo posible que se atienda al mayor número de productores solicitantes, por lo que habrá de realizarse un análisis escrupuloso sobre la dictaminación del número de apoyos a los que tendrá acceso cada uno de los productores, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y que los programas y conceptos de apoyo sean diferentes, evitando la duplicidad de los conceptos de apoyo entre los diversos programas de los que sea beneficiario.

CUARTO. - Los casos no previstos dentro de las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de febrero de 2026.

**LICDA. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

A N E X O I SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

_____, CAMPECHE. A ____ DE _____ DE 20__.

**LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E**

POR ESTE CONDUCTO EL (LOS) PRODUCTOR (ES)
_____ DE LA
LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____,
NOS PERMITIMOS SOLICITAR A USTED SU APOYO CON LA OBRA DE
_____, PARA EL BENEFICIO DE
_____ PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO LE ENVIAMOS UN SALUDO, ESPERANDO TOMAR
ENCUENTRA NUESTRA SOLICITUD Y ESPERAMOS CONTAR CON SU VALIOSO APOYO,
PARA BIEN DE LOS PRODUCTORES DE LA COMUNIDAD.

C. _____
TEL. _____

Mediante esta solicitud expreso lo siguiente:

- I. Que la Secretaría podrá utilizar mi imagen y datos personales recabados, de conformidad con los artículos 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Campeche.
- II. Que autoriza a la Instancia Ejecutora y/o a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

A N E X O II. CARTA COMPROMISO.

LA COMUNIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____, DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO Y PUESTA A SU CONSIDERACION, LA REALIZACION DEL PROYECTO DENOMINADO:

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

POR LO CUAL, AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR, APORTANDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA:

- 1.- VIGILANCIA DE LA MAQUINARIA.
- 2.- APORTACION DE FAJINAS NECESARIAS Y MANO DE OBRA DE CUALQUIER INDOLE POR LOS BENEFICIADOS.
- 3.- APORTACION DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
- 4.- COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCION.

REPRESENTANTE DE LA LOCALIDAD.

EL REPRESENTANTE DEL GRUPO.

COMISARIO EJIDAL

PRESIDENTE COMITÉ PRO-OBRAS



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

A N E X O III. ACTA DE COMITÉ PRO-OBRA.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 20__ en la oficina de la Subdirección de Obra Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, situada en la Avenida Ricardo Castillo Olivier, esquina con María Lavalle Urbina sección Fundadores lote 12, de esta Ciudad Capital, y estando presente el comisario ejidal de "____" del Municipio de "____", y servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente.

El motivo de la reunión es con la finalidad de dar a conocer a los productores, el compromiso de gobierno referente a la obra de _____, así como nombrar a los representantes del **Comité Pro-Obra** los cuales serán productores beneficiados y serán los responsables de dar seguimiento y estar pendiente de los compromisos contraídos con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario durante el desarrollo de la misma.

El comisario ejidal toma por votación y se designa a un presidente, un secretario y un tesorero los cuales conforman el comité pro-obra quedando integrado por los siguientes productores.

Presidente: C. _____

Secretario: C. _____

Tesorero: C. _____

Una vez tomados los acuerdos para conformar el comité y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra este acto y se levanta la presente, firmándola para su constancia las personas cuyos cargos y firmas aparecen a continuación.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Director adscrito a la Secretaría de Desarrollo
Agropecuaria

Residente de Obra

Por el Comité Pro-Obra

Presidente

Secretario

Tesorero

Por la Autoridad Ejidal


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

A N E X O IV. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

FECHA: _____
 PROGRAMA: **APOYO A PRODUCTORES**
 NOMBRE DE LA OBRA: _____
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA: **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**
 ESTADO: **CAMPECHE** REGION: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 STATUS: _____ BENEFICIARIOS: _____
 NOMBRE DEL PRODUCTOR O SOCIEDAD: _____

TIPO DE OBRA O ACCION

NUEVA () EN PROCESO () AMPLIACION () REHABILITACION () COMPLEMENTARIA ()

MODALIDAD DE EJECUCION: **RECURSO COMPARTIDO**

FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE TERMINACION: _____

INVERSION

OBRA Y/O ACCION	SDA	PRODUCTOR	OTROS	TOTAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

BENEFICIARIO(S)

COMISARIO EJIDAL



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones que Contribuyen al Mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el Ejercicio Fiscal 2026.

A N E X O V. CESIÓN DE DERECHOS

_____ Campeche, a _____ de _____ del 2026

**LIC. ROXANA LIZBETH RIVERA PEÑA
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
PRESENTE**

Por este medio, manifiesto a usted que es mi libre voluntad CEDER los derechos sobre la radicación de los recursos de apoyo del Programa: **“Acciones que contribuyen al mejoramiento de la Infraestructura Básica Agropecuaria para el ejercicio fiscal 2026”**, en el que me fuera autorizado, el (los) concepto(s) de:

Perforación de pozos ☐
Desazolve de Jagüeyes ☐

por un monto de apoyo de \$ _____.

Dichos recursos deberán ser radicados a favor de:

_____ ,
quien ya ha proporcionado el bien o insumo en mención a mi entera satisfacción y conformidad.

Los datos para aplicar los recursos son:

Banco: _____,

No. de Cuenta: _____,

CLABE Interbancaria: _____.

Se anexa estado de cuenta con CLABE Interbancaria de la Empresa.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del beneficiario